SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS DEL SECTOR FINANCIERO Y DE LOS SEGUROS

SINTRAPREVI
UNIDOS PARA EL CAMBIO

CUT

Fenasibancol

COMUNICADO



No. 020/2026 – Noviembre 11 de 2026

POR LA INDEPENDENCIA Y LA TRANSPARENCIA DEL CONTROL INTERNO DE LA PREVISORA SEGUROS

Ha sido publicada en la página de la Presidencia de la República la Hoja de Vida de la señora LUISA FERNANDA CHÁVEZ PARDO como aspirante para Jefe de la Oficina de Control Interno de La Previsora Seguros. Como se observa, según la información publicada, la señora Chávez Pardo habría trabajado en Ernst & Young hasta el 10 de noviembre de 2026.



LUISA FERNANDA CHAVEZ PARDO

Tipo de identificación
C.C.

Número de identificación
1016031863

Cargo al que se postula
JEFE DE OFICINA CODIGO 0137 GRADO 21 - OFICINA DE CONTROL INTERNO

Entidad a la que se postula
PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

Sector de la Entidad
HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Fecha de Publicación
11/11/2026 8:37:27

DETALLE DE EXPERIENCIA | DETALLE DE ESTUDIO

Entidad o Empresa	Fecha Inicio	Fecha Fin	Cargo
ARC SOFTWARE SAS	01/11/2013	26/06/2015	ASESORA COMERCIAL
ERNST YOUNG SAS	01/07/2015	10/11/2026	AUDITORA

SINTRAPREVI expresa su preocupación por las implicaciones que podría tener este nombramiento para la independencia de dicha oficina. Como es conocido, La Previsora Seguros mantiene un contrato con esa firma, relacionado con las labores de control interno, cuya terminación está prevista para el 30 de septiembre de 2028.

Surge entonces, una preocupación concreta: Quien asumiría la Jefatura de Control Interno tendría que supervisar y evaluar actuaciones, resultados y servicios de la firma en la que laboró hasta ayer. Estaría, en nuestra consideración, comprometida la objetividad de sus actuaciones.

Por lo anterior, no consideramos prudente avanzar con el nombramiento sin una revisión previa, documentada y transparente de este posible conflicto de interés. Requerimos que el Gobierno Nacional, antes de cualquier decisión o expedición de decreto, examine de fondo la independencia con la que se ejercerían las funciones del cargo. No afirmamos que exista una inhabilidad o una prohibición legal demostrada; exigimos que la autoridad competente (Procuraduría, Contraloría) aclare ese punto con los soportes correspondientes.

Por ello, solicitamos a la Presidencia de la República y a la administración de La Previsora Seguros una evaluación jurídica y funcional sobre esta situación y tomar las medidas que resulten necesarias para garantizar la independencia del control interno en la Compañía, que tal como lo hemos manifestado en comunicados anteriores, es de vital importancia para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Desde SINTRAPREVI defendemos la transparencia, la protección del patrimonio público y un control interno libre de interferencias. Este pronunciamiento no pretende descalificar a la señora Chávez Pardo ni prejuzgar su conducta: busca que cualquier decisión de nombramiento responda a un examen riguroso de los antecedentes y ofrezca garantías claras para la Compañía y para los trabajadores.

Comité Ejecutivo Nacional de SINTRAPREVI
Bogotá, noviembre 11 de 2026